"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

No. de edición: 1957 Bis – Ciudad de México, miércoles 30 de septiembre de 2026

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Decreto por el que se **reforman** las fracciones XIV y XV del artículo 32, la fracción X del artículo 129 Octies, la fracción XVI del artículo 159, la fracción XII del artículo 160, la fracción IX del artículo 162 Bis, la fracción XI del artículo 172 Septies, las fracciones I, III, V y IX del artículo 302 OCTODECIES, así como la fracción X del artículo 302 DUOVICIES; se **deroga** la fracción XI del artículo 302 VICIES; se **adicionan** la fracción IV BIS, con sus incisos A) y B), del artículo 7º, la SECCIÓN III Ter "DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE" al CAPÍTULO III del TÍTULO SEGUNDO con sus artículos 31 Quáter y 31 Quinquies, así como la fracción IV Bis al artículo 302 VICIES; todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de octubre de 2026.

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México y el Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES", dentro de los 120 días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto, transferirán a la Secretaría del Deporte los recursos presupuestarios, materiales y humanos necesarios para su inicio de operaciones.